



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0001-M**

**Fechas de publicación: 04, 05 Y 06 de ENERO de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO		GADDMQ-DMT-TD-2020-0168-O	SN	SEGUNDO NICOLAS LEMA GOMEZ	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-TD-2020-0168-O

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

**Asunto:** RECTIFICACION Y ACTUALIZACION-SEGUNDO LEMA

Segundo Nicolas Lema Gomez

Dirección: Cabellera De Berenice S26-1 y Cruz Del Sur, Ref.: Yaruqui, Barrio la Isla,  
Teléfono: 0994263266

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 76, numeral 7), literal I), sobre las garantías del derecho al debido proceso, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

En este sentido, la norma antes referida en su Art. 226, respecto de la competencia y funciones de las instituciones del Estado, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

El artículo 75 de la norma precedente dispone que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

El artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece que los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado.

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMT-TD-2020-0168-O**

**Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020**

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibidem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la cual se desprende las competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria;

Con Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

La Resolución N° RESDEL-DMT-2019-023 de fecha 20 de septiembre de 2019 Art. 1 literal c), el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Doctor Jimmy Gallardo Asanza, la facultad de suscribir con su sola firma cualquier tipo de solicitud o petición presentadas por los contribuyentes;

En atención a su petición ingresada a la Dirección Metropolitana de Catastro, y a su vez remitida a ésta Dirección mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMC-GTC-2020-1256-M de fecha 10 de diciembre de 2020, en la cual solicita la rectificación del Certificado de Pago de Impuestos Generados en la Transferencia de Dominio, en el nombre del tradente, toda vez que consta LEMA GOMEZ SEGUNDO NICOLAS, siendo lo correcto LEMA GOMEZ SEGUNDO GONZALO; al respecto le comunico:

Conforme lo solicitado por usted, y una vez efectuada la consulta a los registros magnéticos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, adjunto al presente sirvase encontrar la rectificación del Certificado de Pago de Impuestos Generados en Transferencia de Dominio, antes Hoja de Rentas, del trámite N° 2020-TDC-INT-013144 (CORE TRIBUTARIO) del 21 de septiembre de 2020, por el contrato de Compraventa del 0,39242% de Derechos y Acciones del predio N° 5146650, otorgado por LEMA GOMEZ SEGUNDO GONZALO y TANDAYAMO MUÑOZ MARIA ROSA, a favor de CRUZ ROSALES JACINTA ESPERANZA.

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-TD-2020-0168-O  
Quito, D.M., 21 de diciembre de 2020

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza .  
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

Referencias:  
- GADDMQ-DMC-GTC-2020-1256-M

Anexos:  
- hoja\_de\_rentas\_2020-tdc-int-013144\_signed.pdf

Copia:  
Señora Ingeniera  
Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
Responsable de la Secretaría General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nathaly Johanna Ordoñez Arcos	njoa	DMT-TD	2020-12-17	
Revisado por: Julio Fabricio Acosta Lasso	ja	DMT-TD	2020-12-18	
Aprobado por: Jimmy Eusebio Gallardo Asanza .	jega	DMT-TD	2020-12-21	

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.